



ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 12 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión extraordinaria N° **015-2019 MPMC-J**, de fecha: 12 de julio del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 236 -2019-GDS-MPMC-J, emitido por el Mag. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social, donde solicita **AUTORIZAR** al abog. Víctor Raúl López Escudero, *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para que presente la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL DE LAS PERSONAS”*. y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, acorde con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del concejo Municipal “*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales*”;

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante el art. 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para crecer Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades.

Que, mediante Informe N° 236--2019-GDS-MPMC-J, emitido por el Mag. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social, donde solicita participar en la cuarta edición del “Sello Municipal denominado “Edición Bicentenario”, denominada edición Bicentenario, el cual se extiende desde el 2019 al 2021 el cual está estructurado en dos (02) componentes que se detalla en dicho informe.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria **N° 15-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO POR UNANIMIDAD**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y aprobación del Acta se adoptó el siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ACUERDO:



Artículo Primero.- AUTORIZAR al abog. Víctor Raúl López Escudero, *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para que presente la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL DE LAS PERSONAS"*.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como persona responsable operativa del Sello Municipal al Sr. el Mag. Carlos Ramírez Vásquez, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto ENCARGAR Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

- VRLE/AL MPMC-J
- NOAP/SG
- Cc
- CM
- GAF
- GCI
- GDS
- Sala de Regidores
- OTIC
- INTERESADOS
- ARCHIVO

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Distrito: Unión San Martín - Perú
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE